

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190015100
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luciano Enciso Cortés

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal del demandado Luciano Enciso Cortés. Paso a despacho para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra Luciano Enciso Cortés, la parte demandante arrió prueba de la citación para notificación personal enviada al ejecutado; al respecto se ordena:

Agregarlo y requerir a la parte actora para repetir notificación; lo anterior, porque no se estableció el término que tenía el demandado para comparecer al juzgado, tal y como lo indica el artículo 291 del C.G.P. El término con que cuenta el ejecutado para acudir a notificarse no debe confundirse con el que tiene luego de notificado para pagar y excepcionar. Con tal fin, se otorga el término de hasta 30 días, so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 015
Hoy 9 de marzo de 2022